Expte. 134/2025
GEX 2025/25599

DECRETO

Visto el expediente relativo a la Prórroga 1ª y única de la contratación de servicios especializados de gestión y ejecución del programa "EMPRESARIAS EN RUTA 2025", y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 29 de octubre de 2025 donde constan los siguientes :

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 16/04/2025, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación por la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda con fecha 07/04/2025), se realizó la formalización de la contratación de servicios especializados de gestión y ejecución del programa "EMPRESARIAS EN RUTA 2025". La adjudicación se realizó a la empresa GRUPO INCENTIFOR, S.L.U.**, con NIF: B14907158**, en la cantidad de 14.875,00 €, con un I.V.A. del 21% lo que supone 3.123,75 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 17.998,75 €, tal y como establece el decreto de adjudicación.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial desde el día siguiente a su formalización hasta el 15 de diciembre de 2025. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato pudiendo prorrogarse por período de un año más, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Con fecha 03/10/2025 se emitió Orden de inicio del expediente relativo a la Prórroga 1ª y única de la contratación de servicios especializados de gestión y ejecución del programa "EMPRESARIAS EN RUTA 2025" por parte de la Vicepresidenta 2º, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5E00 5639 8EEB 59F6 5951
5E0056398EEB59F65951
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 07-11-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 07-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010423

Insertado el:
07-11-2025

pie_decreto_dipu_01

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de duración del contrato será desde el día siguiente a su formalización hasta el 15 de diciembre de 2025. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato pudiendo prorrogarse por período de un año más.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. En este sentido, consta en el expediente de prórroga, la procedencia del acuerdo de la prórroga mediante la conformidad emitida por la Jefa del Departamento de Igualdad, que se muestra conforme en prorrogar el mismo mediante la emisión de informe de fecha 09/10/2025 con CSV 4A6F576F20190CA0B435 .

Asimismo, en lo referente al preaviso al contratista dispuesto en el articulo 29.2 LCSP, que dota de carácter obligatorio a la prórroga que hoy se propone, se deja constancia en el expediente que el Órgano de Contratación ha procedido a comunicar con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato, a la empresa **GRUPO INCENTIFOR, S.L.U.,** con NIF: **B14907158**, mediante notificación electrónica de fecha 09/10/2025, a través de la plataforma NOTIFICA con fe de resultado de su acceso por el contratista esa misma fecha.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5E00 5639 8EEB 59F6 5951
5E0056398EEB59F65951
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 07-11-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 07-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010423

Insertado el:
07-11-2025

pie_decreto_dipu_01

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los servicios realizados la cantidad de 17.998,75 €. IVA del 21% incluido, que se preve ejecutar integramente el ejercicio 2026, tal y como se indica en el informe del Departamento de Igualdad detallado anteriormente, y que se recoge en la operación contable AD de ejercicios futuros con n.º de registro 2025/049427.

Quinto.- Dada la cuantía y duración prevista de este contrato, a tenor de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 9 de la LRJSP, el órgano de contratación es el Presidente de la Diputación de Córdoba. Sin embargo, conforme al Decreto de la Presidencia de esta Diputación de 11 de Julio de 2023, complementado por el Decreto de 24 de Julio de 2023, en relación con las competencias en materia de contratación publica insertado en el libro de Resoluciones con Nº 2023/0000698, la competencia para aprobación del acuerdo de prórroga del expediente de contratación corresponde a la Vicepresidenta 2º, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno interior y Vivienda. La resolución de aprobación de la prórroga de este contrato se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sexto.- Fiscalización previa del expediente de prórroga. De acuerdo con el vigente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación provincial de Córdoba, la Intervención deberá fiscalizar el expediente antes del acuerdo de prórroga, constatando el cumplimiento de los requisitos básicos identificados para los expedientes de contratación de Suministros, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención de limitada previa en régimen de requisitos básicos. En concreto, para las prórrogas deberá acreditarse los requisitos básicos adicionales del punto 2.5.6 apartado A y B.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la 1ª y única prórroga de la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de servicios especializados de gestión y ejecución del programa "EMPRESARIAS EN RUTA 2025", con la empresa **GRUPO INCENTIFOR, S.L.U.**, con **NIF: B14907158**, en la cantidad de 14.875,00 €, con un I.V.A. del 21% lo que supone 3.123,75 €, por lo que el importe total asciende a 17.998,75 €, a ejecutar íntegramente en el ejercicio 2026, con vigencia del **16 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2026**.

Segundo.- Aprobar el gasto que supone la presente prórroga durante el citado ejercicio, que asciende a la cantidad de 17.998,75 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5E00 5639 8EEB 59F6 5951
5E0056398EEB59F65951
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 07-11-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 07-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010423

Insertado el:
07-11-2025

pie_decreto_dipu_01

presupuestaria 471.2317.22606, adoptando el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, el crédito preciso para atender dicho gasto.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Departamento de Igualdad de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Informar al Servicio de Hacienda a efectos de la adecuada programación presupuestaria del gasto.

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5E00 5639 8EEB 59F6 5951
5E0056398EEB59F65951

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 07-11-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 07-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010423

Insertado el:
07-11-2025

pie_decreto_dipu_01